

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/32	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

3 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:15

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 31 de la Junta de Gobierno local. Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador del acta:

Acta número 31 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025

Actividades.- Expediente 12223/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura/Ambiental.- Arrendamiento licencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de María de los Ángeles Castro Lorenzo, en representación de RAHMAN KHALLAGHI con DNI [REDACTED] solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en C/ Valencia, 12-1-1, generando el expediente número 12223/2024.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 98

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3640 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por María de los Ángeles Castro Lorenzo, en representación de RAHMAN KHALLAGHI con DNI [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, en local sito en la C/ Valencia, 12-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 85 PERSONAS

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2024/0123028159, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 98

Expediente 18294/2023. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

“PRIMERO: Tomar conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º dos de Elche, en el Procedimiento Abreviado nº201/2023 instado por [REDACTED] contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2022 en el expediente 2.635/2021 de protección de la legalidad urbanística y desestimación de reposición de 8 de marzo de 2023, en cuyo fallo se confirma la legalidad de la actuación administrativa y se imponen las costas al demandante.

SEGUNDO: La oposición a la Apelación formulada por el demandante, procediendo a la suspensión del acto administrativo recurrido hasta que se dicte la Sentencia de apelación que proceda.”

Con fecha 13 de junio de 2025 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha pronunciado la siguiente: SENTENCIA nº: 332:

“ Desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. [REDACTED] contra la sentencia nº 187/23 de 27 de diciembre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Elche que se confirma. Con imposición de costas en los términos del fundamento anterior.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3632 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso de apelación interpuesto por D. [REDACTED] contra la sentencia nº 187/23 de 27 de diciembre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Elche en el Procedimiento Abreviado nº201/2023 instado por [REDACTED] contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2022 en el expediente 2.635/2021 de protección de la legalidad urbanística y desestimación de reposición de 8 de marzo de 2023, en cuyo fallo se confirma la sentencia de instancia y por ende, la legalidad de la actuación administrativa, y se imponen las costas al demandante.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 98

SEGUNDO: Dado que la Sentencia no es firme y es susceptible de recurso de casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, conforme a lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su notificación. Y teniendo en cuenta que el acto administrativo conlleva la demolición de lo indebidamente construido, aunque el recurso de casación no suspende por sí mismo la ejecución del acto, en aras de evitar perjuicios de imposible reparación, se acuerda continuar la suspensión de aquel hasta que el acto sea firme, bien por sentencia o bien por no interponerse el recurso en tiempo y forma.

CULTURA-Expediente 12120/2025.Aprobación Convenio CIMAR 2025-2029

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento de Santa Pola y la Universidad de Alicante firmaron el 23 de febrero de 2001 un Convenio de Colaboración por el que se comprometieron a crear de forma conjunta un Centro de Investigación, Formación, Capacitación, Divulgación y Difusión relacionado con las Ciencias del Mar (CIMAR) que se encuentra actualmente en funcionamiento y que se ubica en el edificio Torre d'en Mig. Este Convenio de colaboración a fecha de hoy se encuentra caducado, y puesto que ambas entidades están interesadas en mantener su colaboración con el fin de continuar y potenciar la labor desarrollada por el CIMAR de realización de estudios científicos, formación y programas de divulgación, difusión y transferencia del conocimiento del medio marino y costero.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3634 de 20 de junio de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

FIESTAS Expediente 9694/2025. Contrato Menor Juegos de Feria. Fiestas Gran Alacant

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 8058/2024. Patrimonio. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que, existen en el expediente N.º 8058/2024 :

- Escritos formulados por 7 agentes de la Policía Local: [REDACTED]

[REDACTED] con las facturas proforma de los abogados seleccionados para su defensa jurídica en el Procedimiento de diligencias previas N.º 60/2024 seguido ante el Juzgado de Instrucción N.º 4 de Elche.

- Póliza EA24AP1000 de Seguro de Responsabilidad de las Autoridades y Personal al Servicio de las Administraciones Públicas firmado con la aseguradora AIG Europe S.A. Sucursal en España.

- Informe de la compañía aseguradora AIG, de fecha 19/04/2024, con la referencia para el expediente 3401816318ES, de rehúse al abono de los gastos de defensa jurídica por considerar que están fuera de la cobertura de la póliza.

-Informe del Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 11/07/2024, que concluye: “(...)El Ayuntamiento tiene la obligación de proporcionar a los empleados municipales y autoridades, la defensa jurídica necesaria ante cualquier reclamación derivada del ejercicio de sus funciones o de sus cargos, con la única salvedad de que en caso de sentencia penal condenatoria, los gastos de defensa asumidos serán reembolsados al Ayuntamiento o a la Compañía de seguros.

La Junta de Gobierno Local del 15/05/2025 acordó:

“ PRIMERO: Dar traslado del expediente al Departamento de Recursos Humanos para la tramitación del procedimiento oportuno para el abono de los 13.854,50 € de defensa jurídica solicitados por los cuatro agentes de la Policía Local: [REDACTED]

[REDACTED] ante la obligación de proporcionar a los empleados municipales y autoridades la defensa jurídica necesaria de reclamaciones derivadas del ejercicio de sus funciones o de sus cargos, según se dispone en el informe del Servicio de Defensa Jurídica de fecha 11/07/2024, referenciado en el antecedente número 7 y que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Departamento de Defensa Jurídica del Ayuntamiento para exigir el importe reclamado a la compañía aseguradora AIG Europe S.A. Sucursal en España mediante la interposición de demanda ante la jurisdicción correspondiente, dada la negativa manifestada por ésta en vía administrativa.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3629 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Designar al Letrado D. Juan Luis Díaz García en virtud del contrato de servicio de "Asistencia jurídica externa del Ayuntamiento de Santa Pola" suscrito con fecha 21-2-2025, para que asuma la representación y defensa letrada del Ayuntamiento de Santa Pola en la interposición de demanda a la compañía aseguradora AIG Europe S.A.Sucursal en España para el abono de los 13.854,50 euros de defensa jurídica solicitados por agente de la Policía Local de este Ayuntamiento [REDACTED]

[REDACTED] ante la jurisdicción correspondiente, y en todas sus instancias.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

FIESTAS Expediente 10388/2025. Contrato Menor equipo sonido e iluminación Fiestas Playa Lisa

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler equipo sonido e iluminación, transporte e instalación para las fiestas de Playa Lisa Julio 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las Fiestas de Playa Lisa y Tamarit, es necesario alquilar un equipo de sonido e iluminación para el buen desarrollo de los actos programados.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ezequiel Mellado López, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 27 y por un importe de 7.018 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006741 y 220250006753 por importe de 7.018 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.es/verificac>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 98

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3624 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Ezequiel Mellado López para la contratación de Alquiler equipo sonido e iluminación, transporte e instalación para las fiestas de Playa Lisa Julio 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.018 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006741 y 220250006753

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ezequiel Mellado López, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler equipo sonido e iluminación, transporte e instalación para las fiestas de Playa Lisa Julio 2025

*Precio del contrato - 7.018 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3, 4, 5 y 6 julio 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 10100/2025. Contrato Menor Suministro detalles representando Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de pins y cajitas de madera con imágenes representativas de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de los diferentes actos protocolarios que se llevan a cabo desde la Concejalía de Fiestas, se ha considerado oportuno adquirir unas cajitas decorativas y unos pins de Santa Pola, para obsequiar en distintos actos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Josefa Araceli Domingo Vicente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 001 y por un importe de 1.163,89 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006829 por importe de 1.163,89 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3637 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Josefa Araceli Domingo Vicente para la contratación de Adquisición de pins y cajitas de madera con imágenes representativas de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.163,89 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006829

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Josefa Araceli Domingo Vicente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de pins y cajitas de madera con imágenes representativas de Santa Pola.

*Precio del contrato - 1.163,89 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [\[https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf\]](https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf)

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 8746/2025. Contrato Menor actuación local Chaman Fiestas Gran Alacant

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de las fiestas anuales de Gran Alacant, se pretende contratar al grupo musical local Chamán, para amenizar las fiestas e invitar a todos los residentes a disfrutar de las mismas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola, con NIF G54820782, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.650 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006832 por importe de 1.650 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificaciodoc>
Verificación: <https://santapola.es/verificaciodoc>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 98

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3639 de 20 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Caricia Musical de Santa Pola para la contratación de Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.650 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006832

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Caricia Musical de Santa Pola, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2025

*Precio del contrato - 1.650 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26 julio 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 12053/2025. Aprobación actividades mes de Julio_ Festes d'Estiu 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que dentro del programa Festes d'Estiu Santa Pola 2025, la Concejalía de Cultura y Fiestas ha organizado una serie de actos y eventos durante el mes de julio con la siguiente programación:

PROYECCIÓN DE CORTOS

Martes 1 de julio de 2025 – 22:00h

Playa de Levante

FIESTAS EN PLAYA LISA

Del 3 al 6 de julio de 2025

Avda. Ronda Playa Lisa

Organiza: Asociación de Vecinos Playa Lisa-Tamarit - Ayuntamiento de Santa Pola

SIENTE SANTA POLA XPERIENCE 2025

5, 11, 12, 17 y 18 de julio

CONCIERTOS Y MONÓLOGOS

Auditorio El Palmeral

Entradas sientesantapolaxp.com

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 98

MARTES DE CINE EN LA PLAYA

8, 22, 29 de julio de 2025 – 22:00h

Playa de Levante

HORA DEL CONTE

Martes 8 de julio / Jueves 24 de julio, 20.00h. Biblioteca Internacional Gran Alacant

Martes 17 de julio / Jueves 29 de julio de 2025, 20:00h Castillo - Fortaleza

Organiza: Bibliotecas Municipales

CONCIERTO CARICIA MUSICAL

Jueves 10 de julio de 2025, 21.00h. ???

Castillo-Fortaleza

Entrada gratuita hasta completar el aforo

CONCIERTO MÚSICA TRADICIONAL

XXII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS MUSICALES 2025

Colla de Dolçainers El Terrós de Petrer - Colla de Dolçainers El Freu (Santa Pola)

Viernes 11 de julio de 2025, 21.30h.

Castillo-Fortaleza

Entrada gratuita hasta completar el aforo

Concierto subvencionado por Institut Valencià de Cultura de la Generalitat Valenciana

Colabora Ayuntamiento de Santa Pola

CONCIERTO

XXII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS MUSICALES 2025

ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO – UNIÓN MUSICAL DE TORRELLANO

Sábado 12 de julio de 2025, 21.00h.

Castillo -Fortaleza

Colabora: Ayuntamiento de Santa Pola

FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN

Patrona de la gente del Mar

Del 12 al 16 de julio

Organiza Cofradía de Pescadores - Ayuntamiento de Santa Pola

PRESENTACIÓN HIMNO FESTERO MOROS Y CRISTIANOS

Viernes 18 de julio de 2025, 21.00h.

Castillo-Fortaleza

Organiza: Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos

VERBENA “SIEMPRE DISCO”

Sábado 19 de julio de 2025, 22.00h.

Auditorio El Palmeral

Entrada:

Organiza: Ayuntamiento de Santa Pola.

LOS 40 SUMMER LIVE SANTA POLA

Sábado 19 de julio de 2025, 22.00h.

Gran Playa

FIESTAS EN GRAN ALACANT

Del 24 al 27 de julio de 2025

Avda. Escandinavia. Parking Pabellón José Antonio Alemany

Entrada gratuita

Organiza: Comisión de Fiestas Gran Alacant – Ayuntamiento de Santa Pola

CONCIERTO

XXII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS MUSICALES 2025

BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA – BIG BAND DE LA SOCIEDAD

RUPERTO CHAPÍ DE VILLENA

Sábado 25 de julio de 2025, 20.00h.

Casa de Cultura

Colabora: Ayuntamiento de Santa Pola

ROCK N POLA

Viernes 25 y sábado 26 de julio de 2025

Auditorio El Palmeral

Entrada gratuita hasta completar el aforo

Organiza: Ayuntamiento de Santa Pola Colabora: Asociación Rock N Pola

MÚSICA

NOCHE DE HABANERAS

Corales invitadas y Coral Villa de Santa Pola

Miércoles 30 de julio de 2025, 21.00h.

Castillo-Fortaleza

Entrada gratuita hasta completar el aforo

Organiza: Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3642 de 23 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la programación del mes de julio del proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos Municipales, Policía Local.

Proceso de datos. Expediente 11875/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial Conexión Internet en Almirante Antequera, 8

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 25/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Conexión Internet de nueva sede en la calle Almirante Antequera, 8

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con motivo del traslado de los departamentos del Ayuntamiento a nuevos locales es necesaria la conexión a Internet
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L, con NIF B03894003, con número de presupuesto 20250617 y por un importe de 240 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006742 por importe de 240 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3665 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Sanidad. Expediente 12228/2025. Sanidad. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "Bubba" - [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 18/06/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RC-8717 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN PIT BULL TERRIER de nombre BUBBA, microchip núm. 992.000.004.505.346, propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en CALLE [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3666 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN PIT BULL TERRIER de nombre BUBBA, microchip núm. 992.000.004.505.346, propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 98

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

SANIDAD- Expediente 11902/2025. Solicitud Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "BUBBA"- [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 18/06/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RC-8718 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN PIT BULL TERRIER de nombre BUBBA, microchip núm. 992.000.004.505.346, propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3670 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN PIT BULL TERRIER de nombre BUBBA, microchip núm. 992.000.004.505.346, propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 98

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

BIBLIOTECA - Expediente 11180/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO 2 SESIONES CUENTACUENTOS VERANOS CÍA EMMA LOBO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: 2 Sesiones de cuentos de Emma Lobo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 660 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000181 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3480 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN para la contratación de 2 Sesiones de cuentos de Emma Lobo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 660 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000181

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EMMA LÓPEZ CASTEJÓN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 2 Sesiones de cuentos de Emma Lobo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025

*Precio del contrato - 660 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SESIONES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 4120/2025. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Margarita Bascuñana, 10

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 4120/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por PRALSENDA SL, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. 27040/2023, a efectos de Estado Final de Obra, con emplazamiento en C/ MARGARITA BASCUÑANA, 10 esq. C/ CASTAÑOS, 8 esq. C/ SAN FERMÍN, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 98

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3691 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a PRALSENDA SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ MARGARITA BASCUÑANA, 10 esq. C/ CASTAÑOS, 8 esq. C/ SAN FERMÍN

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras Expte. 27040/2023, a efectos de Estado Final de Obra.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 683,47 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

GOBERNACIÓN. Expediente 12424/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: 12424/2025-0033
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 98

movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 25 /06/2025 12:50, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3689 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

DEPORTES- Expediente 2574/2025. Autorización medio Campo Fútbol Pereira- Club Deportivo Patria Legends Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. IVAN MAS GARCIA, en representación del CLUB

DEPORTIVO PATRIA LEGENDS SANTA POLA, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas medio Campo Fútbol Pereira del 30/06/2025 al 25/07/2025 con horario de 9:00 a 13:00 horas.

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido por el Oficial Encargado de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, en funciones de inspección y control de las actividades deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3700 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. IVAN MAS GARCIA, en representación del CLUB DEPORTIVO PATRIA LEGENDS SANTA POLA, el uso de las instalaciones deportivas medio Campo Fútbol Pereira del 30/06/2025 al 25/07/2025 con horario de 9:00 a 13:00 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de las instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 2153/2025- Autorización uso Instalaciones deportivas medio Campo fútbol PEREIRA y CF XIPRERETS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas medio Campo fútbol PEREIRA de lunes a viernes del 30/06/2025 al 27/07/2025 con horario de 8:30 a 13:30 horas y CF XIPRERETS de lunes a jueves del 30/06/2025 al 27/07/2025 con horario de 8:30 a 11:00 horas.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3701 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F el uso de las instalaciones deportivas medio Campo fútbol PEREIRA de

lunes a viernes del 30/06/2025 al 27/07/2025 con horario de 8:30 a 13:30 horas y CF XIPRERETS de lunes a jueves del 30/06/2025 al 27/07/2025 con horario de 8:30 a 11:00 horas.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.
- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.
- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y encargado de las instalaciones deportivas.

JUVENTUD Expediente 2837/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento- Autorización barra Siente Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local del 19/06/2025 se aprobó autorizar a D. Víctor Manuel Fernández Cascales, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, a realizar un evento denominado “Siente Santa Pola Xperience” en el Auditorio El Palmeral de Santa Pola, durante los meses de julio y agosto de 2025.

Que el mismo promotor ha incluido en la memoria técnica presentada en este Ayuntamiento, con el informe favorable del arquitecto técnico municipal, la instalación de una barra de bebidas y comida para los diferentes días de monólogos y conciertos del festival Siente Santa Pola Xperience, aportando toda la documentación requerida.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3704 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Víctor Manuel Fernández Cascales, promotor del festival Siente Santa Pola Xperience, a la instalación de una barra de bebidas y comida, en las diferentes actuaciones de monólogos y conciertos del evento.

Actividades.- Expediente 12302/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Cambio titularidad licencia ambiental	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don David López Pastor, en representación de ALUMINIOS ALMA, S.L., con CIFB06796270 , solicitando el cambio de titularidad de la licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad “Carpintería Metálica”, con emplazamiento en C/ Mecánicos, 66, generando el expediente número 12302/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3702 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia ambiental, solicitada por Don David López Pastor, en representación de ALUMINIOS ALMA, S.L, con CIF B06796270, para el ejercicio de la actividad de “Carpintería Metálica”, sita en C/ Mecánicos, 66; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación emitida por la Sede Electrónica, con fecha 08/05/2025 por importe de 292,50 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

DEPORTES- Expediente 4592/2025. Deportes - Autorización Gimnasio Silvia Martínez- Karate Seishin Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación de CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, en el cual solicitan el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez los días 25,26,27,28 y 29 de Agosto del 2025, de 18:30 a 21:00 horas.

Vista la documentación presentada y visto el informe al respecto por el Oficial Encargado de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, en funciones de inspección y control de las actividades deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3699 de 25 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: <http://santapola.es/verificac>
Verificación: <http://santapola.es/verificac>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 98

1º.- Autorizar a D. RAUL ILLAN PUJANTE, en representación de CLUB DE KARATE SEISHIN DE SANTA POLA, el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez los días 25,26,27,28 y 29 de Agosto del 2025, de 18:30 a 21:00 horas.

2º.- Los tata-mis solicitados se encuentran en el departamento de instalaciones deportivas por lo que si hay disponibilidad.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de las instalaciones deportivas.

MERCADOS. Expediente 11942/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 19/06/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de julio de 2025, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250006863 por importe de 399,36 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3676 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

DEPORTES- Expediente 8001/2025. Autorización Servicios Extraordinarios electricidad - Travesía a nado	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la celebración de la XXVIII TRAVESÍA A NADO TABARCA-SANTA POLA 2025, el día 06/07/2025, se requiere de los trabajos eléctricos del personal funcionario del departamento de electricidad fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de servicios eléctricos municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº de operación: 220250004746

Aplicación: 21111 16500 15100

Importe Total: 672 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3680 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales a realizar los trabajos eléctricos necesarios fuera de su jornada laboral, requeridos con motivo de la celebración en nuestro municipio de la XXVIII TRAVESÍA A NADO TABARCA-SANTA POLA 2025, el día 06/07/2025.

2º.- Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

MERCADOS. Expediente 11941/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 19/06/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios por funcionarios del Departamento de Mercados y de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250006862 por importe de 1.969,40 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3675 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

El título del siguiente punto cambia respecto al orden del día

Fiestas. Expediente 12440/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Eventos "Venta de entradas verbena SIEMPRE DISCO".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que dentro de la programación Festes d'Estiu se tiene previsto celebrar la tradicional Verbena SIEMPRE DISCO el sábado 19 de julio de 2025, a las 22:30h, en el Auditorio El Palmeral.

El objetivo es contribuir a establecer un ambiente festivo con actividades musicales durante el verano, dirigidas a todos los públicos, y para ello se ha contratado el espectáculo SIEMPRE DISCO REMEMBER SHOW 2025, que con música en directo y DJ amenizará la velada.

Para realizar el control de aforo del recinto se propone que el acceso sea mediante entrada general al precio de 5€, a partir de 12 años, y los menores deberán ir acompañados de un adulto. La recaudación completa se destinará a fines sociales.

La venta se realizará online en la plataforma Atenea360 y de manera presencial en la Casa de Cultura.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3697 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la venta de entradas para el acceso del público en la verbena Siempre Disco al precio de 5€, a partir de 12 años.

2º Autorizar el destino de la recaudación para subvencionar acciones propuestas por asociaciones locales de interés social.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10408/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. ABRIL 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 11/06/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de abril de 2025 y que no fueron incluidos en los servicios extraordinarios del mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3694 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de abril de 2025.

DNI	Número	SERV EXTRA	Cantidad	Dinero
	ÑÍGUEZ SANCHEZ, MANUEL	08:00	35,19 €	281,52 €
	MARINA BELLOCH, RITA	08:00	35,19 €	281,52 €
	SEMPERE AMORÓS, PEDRO	08:00	35,19 €	281,52 €
	LÓPEZ UBASSY, FCO JUAN	08:00	35,19 €	281,52 €
	<i>General Suma</i>			1.126,08 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECUROS HUMANOS. Expediente 12035/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN JEFATURA ACCIDENTAL. MAYO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 10 /06/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3698 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de mayo de 2025.

DNI	NOMBRE	JEFA T.	PRECIO JEFATURA	TOTA L
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	1	23,46	23,46 €
	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	12	23,46	281,52 €
	ABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	2	23,46	46,92 €
	JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	13	23,46	304,98 €
	ULCINEA BONMATI PASTOR	15	23,46	351,90

				€
	FRANCISCO JAVIER	9	23,46	211,14 €
	ANDEZ COSTA			
	PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	3	23,46	70,38 €
	RITA MARIA MARINA	1	23,46	23,46 €
	LOCH			
	JAVIER POMARES OLIVER	1	23,46	23,46 €
			TOTAL	1.337,22 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Eventos - Expediente 10679/2025. Campaña Reciclar para Consermar - Ecoembes

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Miguel Zorio Pellicer con DNI [REDACTED] en representación de la entidad RETAGUARDIA S.L. con CIF B97967673, de fecha 13/05/2025 con Registro Entrada N.º 2025-E-RE-7574, en la que, con motivo de la Campaña RECICLAR PARA CONSERMAR, para divulgar e informar sobre el reciclaje en las playas, solicita autorización para instalar dos carpas de 3x3 m2 cada una y aparcamiento cercano, en la playa urbana de Levante del TM de Santa Pola, para el día 10 de julio de 2025 de 8,30 a 15,00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3710 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Miguel Zorio Pellicer con DNI [REDACTED] en representación de la entidad RETAGUARDIA S.L. con CIF B97967673 a la instalación de dos carpas de 3x3 m2 cada una el día 10 de julio de 2025 de 8,30 a 15,00 horas en la Plaza de la Constitución frente al Ayuntamiento.

2º Autorizar el estacionamiento en la C/ Astilleros en el espacio reservado a carga y descarga para el vehículo de la entidad.

3º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

4º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

5º Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Jefatura de la Policía Local.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 12024/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD JEFATURA Y MANDOS. MAYO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 10 /06/2025 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por Jefatura y mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3696 de 25 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de mayo de 2025 y con cargo a la aplicación 21111132001500:

PUESTO TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71 €
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	0,00 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71 €
INSPECTOR	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	128,71 €
		TOTAL	772,26 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 9877/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 22/05/2025 08:43, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2956 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] *

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

DEPORTES- Expediente 12399/2025. Autorización Servicios Extraordinarios DSG- Travesía a nado.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la celebración de la XXVIII TRAVESÍA A NADO TABARCA-SANTA POLA 2025, el día 06/07/2025, se requiere de los trabajos del personal laboral del departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola- DSG, fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola- DSG.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº de operación: 220250006949

Aplicación: 21112 92910 15100

Importe Total: 1.225 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3711 de 26 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar al personal laboral del departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola- DSG, a realizar los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral, requeridos con motivo de la celebración en nuestro municipio de la XXVIII TRAVESÍA A NADO TABARCASANTA POLA 2025, el día 06/07/2025.

2º.- Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola- DSG.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11860/2025. POLICÍA LOCAL.

PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. MAYO 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 06/06/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3712 de 26 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de mayo de 2025 y con cargo a la aplicación 211111320015000.

DNI	NOMBRE	N.º FES TIVO	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
[REDACTED]	NÉS RUBIO GARCÍA	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	RANCISCO TEJADA	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	ANTONIO SANCHEZ	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	JACINTO LOPEZ	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	ANDRES BONMATI	0	1	0	93,20 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ	2	3	0	551,70 €

[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN	3	4	0	780,95 €
[REDACTED]	SEMPERE				
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	A				
[REDACTED]	PABLO JIMENEZ	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	NO				
[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	AR				
[REDACTED]	DULCINEA BONMATI	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	R				
[REDACTED]	SALVADOR LOPEZ	0	0	1	136,05 €
[REDACTED]	OSA				
[REDACTED]	ANDRES MIGUEL	1	0	0	136,05 €
[REDACTED]	PEZ SANSANO				
[REDACTED]	INMACULADA PEREZ	0	0	1	136,05 €
[REDACTED]					
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER	1	2	0	322,45 €
[REDACTED]	NDEZ COSTA				
[REDACTED]	DAVID CHOQUE	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	R				
[REDACTED]	FERNANDO PEREZ	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]					
[REDACTED]	PEDRO PERTUSA	1	2	0	322,45 €
[REDACTED]	A				
[REDACTED]	JORDAN DORADO	3	4	0	780,95 €
[REDACTED]	Z				
[REDACTED]	ORGE ANTONIO DE	1	0	0	136,05 €
[REDACTED]	CA BLASCO				
[REDACTED]	FERNANDO GUIRAO	1	2	0	322,45 €
[REDACTED]	LO				
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO	2	1	1	501,35 €
[REDACTED]	HEZ JIMENEZ				
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ	2	2	1	594,55 €
[REDACTED]	LA				
[REDACTED]	ORGE PALAO LOPEZ	3	2	0	594,55 €
[REDACTED]					

[REDACTED]	CO. JAVIER SANCHEZ	1	2	1	458,50 €
[REDACTED]	ESTEFANIA CONESA	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	ADO				
[REDACTED]	JOEL MARTINEZ	1	2	1	458,50 €
[REDACTED]	INEZ				
[REDACTED]	MANUEL IBAÑEZ	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	D				
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO	3	3	1	823,80 €
[REDACTED]	CANALS				
[REDACTED]	VICTOR FERMIN	1	2	0	322,45 €
[REDACTED]	RAJA				
[REDACTED]	JOSE ANTONIO	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	RRACIN BELDA				
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO	2	3	0	551,70 €
[REDACTED]	AN DELGADO				
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ	1	2	0	322,45 €
[REDACTED]	AN				
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA	3	1	0	501,35 €
[REDACTED]	LOCH				
[REDACTED]	PEDRO LORENZO	2	2	0	458,50 €
[REDACTED]	ERE AMOROS				
[REDACTED]	ORDI AMOROS TORRO	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	R				
[REDACTED]	MARIA CASAS	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	NEZ				
[REDACTED]	FRANCISCO JUAN	2	2	1	594,55 €
[REDACTED]	UBASSY				
[REDACTED]	ANASTASIO ALFARO	2	2	1	594,55 €
[REDACTED]	NT				
[REDACTED]	MANUEL SANCHEZ	3	3	0	687,75 €
[REDACTED]	AN				
[REDACTED]	ANTONIO	3	2	0	594,55 €
[REDACTED]	LOBRE POLO				
[REDACTED]					

	MARÍA JEZABEL	2	1	0	365,30 €
	GUES RAMIREZ				
	JORGE POMARES	2	2	0	458,50 €
	LUCÍA FUERTES	3	3	0	687,75 €
	ARES				
	SERGIO MANUEL	4	4	0	917,00 €
	S SOLER				
	JOSE ANTONIO	1	2	0	322,45 €
	DÓN ESPINOSA				
	JUAN ANDRÉS	2	2	0	458,50 €
	RO CREMADES				
	MARTIN JESÚS	3	2	0	594,55 €
	RO ALCOLEA				
	RON MORA AZNAR	1	1	0	229,25 €
	PAULA QUIJADA	3	3	0	687,75 €
	DEZ				
	ANTONIO MARTIN	3	2	1	730,60 €
	RAFAEL FENOLLAR	2	2	0	458,50 €
	SONIA MINGOT	2	2	0	458,50 €
	TOMÁS FENOLL	3	4	0	780,95 €
	JORDI TORRENTS	2	4	0	644,90 €
	RODRIGO MARTINEZ	0	1	0	98,55 €
	GRASA				
	JOSE MARIA TREMIÑO	0	1	0	98,55 €
	R				
	RUBEN DOMINGO	3	4	0	818,40 €
	A RUIZ				
	ANTONIO CAMPOS	2	2	0	479,90 €
	RE				

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: 
 Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 98

	FRANCISCO JOSE	0	1	0	98,55 €
	CO GOMEZ				
	JOSE MIGUEL	0	0	2	282,80 €
	GOZA FERNANDEZ				
				TOTAL	28.706,50 €

2.- Abonar en la próxima nómina, como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 21111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de mayo de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
	E LA CHICA BLASCO, JORGE A	2	3	551,70 €
	ERNÁNDEZ COSTA, FRANCISCO J.	1	1	229,25 €
	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOEL	1		136,05 €
	EREZ ESTEBAN, ALBERTO	1		136,05 €
	ANCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FCO		1	93,20 €
			TOTAL	1.146,25 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 11903/2025. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES MAYO 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 10/06/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de mayo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los

informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3716 de 26 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes mayo de 2025 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/HORA	TOTAL
[REDACTED]	CONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	19,00	29,31 €	556,89 €
[REDACTED]	CHIQUERO BLASCO, JORGE	11,95	29,31 €	350,25 €
[REDACTED]	LAHOZ GONZÁLVEZ, JESÚS ÁNGEL	9,00	29,31 €	263,79 €
[REDACTED]	ÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR	20,00	29,31 €	586,20 €
[REDACTED]	ÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO	15,98	29,31 €	468,37 €
[REDACTED]	ÉREZ ROSA, INMACULADA	21,00	29,31 €	615,51 €
[REDACTED]	UBIO GARCÍA, GINÉS	19,40	29,31 €	568,61 €
[REDACTED]	ÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO	20,98	29,31 €	614,92 €
[REDACTED]	TEJADA ROMERO, FRANCISCO	19,00	29,31 €	556,89 €
			TOTAL	4.581,43 €

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de mayo de 2025 como permisos de horas sindicales, por el Agente de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detalla.

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN JORNADA 5x2 – HORAS SIND AGENTES				
DNI	NOMBRE	HORAS	€/HORA	TOTAL
[REDACTED]	CHIQUERO BLASCO, JORGE	5,00	29,31 €	146,55 €
			TOTAL	146,55 €

(*) *Los minutos están transformados a formato decimal.*

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

URBANISMO. Expediente 7975/2025. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Almirante Antequera, 8

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 7975/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por JUAN MANUEL MARTÍNEZ ADSUAR, para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de edificio para 6 viviendas y locales. Modifica licencia de obras nº 81/97, con emplazamiento en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 8, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3734 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a JUAN MANUEL MARTÍNEZ ADSUAR, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 8

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de edificio para 6 viviendas y locales. Modifica licencia de obras nº 81/97.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 234,27 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 532,44 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una

sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

El título del siguiente punto cambia respecto al orden del día

Fiestas. Expediente 12001/2025. Contrato Menor "Contratación auxiliares de control de acceso Verbena SIEMPRE DISCO".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de Auxiliares de Servicio de control de acceso Verbena SIEMPRE DISCO.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración de la Verbena SIEMPRE DISCO y la necesidad de contar con servicio de control de entradas en la puerta del recinto.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Chevent, SL, con NIF B54906441, con número de presupuesto 31/25 y por un importe de 423,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006860 por importe de 423,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3717 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Chevent, SL para la contratación de Contratación de Auxiliares de Servicio de control de acceso Verbena SIEMPRE DISCO; autorizar y

disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006860

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Chevent, SL, con CIF B54906441, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de Auxiliares de Servicio de control de acceso Verbena SIEMPRE DISCO.

*Precio del contrato - 423,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 19 de julio 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26206/2022. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONTRATO DE OBRAS "AMPLIACIÓN, REFORMA Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y DE LA PARCELA DEL EDIFICIO ASISTENCIAL DE PLAYA LISA"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Ampliación, reforma y remodelación del edificio existente y de la parcela del edificio asistencial de Playa Lisa*”
- Procedimiento: Abierto simplificado.
- Adjudicatario: CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSÉ, S.L., con CIF B53206504
- Importe adjudicación: 135.762,00 €, impuestos incluidos
- Duración: 6 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: 1 año

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/03/2023

TERCERO: Consta aval bancario depositado por el contratista, por importe de 5.610,00 €, con núm. de operación 3.2023.1.00006 de fecha 09/01/2023 en concepto de garantía definitiva del contrato de referencia.

CUARTO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 21/03/2023

QUINTO: Acta de Recepción formalizada el 22/11/2023.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 98

SEXTO: Escritos del contratista presentados el 06/11/2024 y 08/04/2025, solicitando la devolución del aval bancario.

SÉPTIMO: Informe de fecha 26/06/2026, emitido por la Arquitecta Técnica municipal, favorable a la devolución del aval presentado.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3738 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSÉ, S.L., con CIF B53206504, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de "*Ampliación, reforma y remodelación del edificio existente y de la parcela del edificio asistencial de Playa Lisa*", por importe de 5.610,00 €, con n.º de operación 3.2023.1.00006.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado

Fiestas. Expediente 11997/2025. Contrato Menor "Adquisición medallas Fiestas Gran Alacant 2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición medallas Fiestas Gran Alacant 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de las tradicionales fiestas de Gran Alacant, se llevarán a cabo una serie de actividades partícipes de dichas fiestas, en las que se entregarán medallas a los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Trofeos y Medallas Deportivas, S.L., con NIF B53757027, con número de presupuesto PD25/12505 y por un importe de 126,45 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006854 por importe de 126,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3725 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Trofeos y Medallas Deportivas, S.L. para la contratación de Adquisición medallas Fiestas Gran Alacant 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 126,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250006854

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Trofeos y Medallas Deportivas, S.L., con CIF B53757027, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición medallas Fiestas Gran Alacant 2025

*Precio del contrato - 126,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <http://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 98

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 12095/2025. Contrato Menor "Servicios de Dj y equipo de sonido Fiestas Gran Alacant".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar servicios de Dj y equipo de sonido para las Fiestas de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de amenizar las Fiestas de Gran Alacant.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Chevent SL, con NIF B54906441, con número de presupuesto 33/25 y por un importe de 2.178 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006856 por importe de 2.178 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3713 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Chevent SL para la contratación de Servicios de Dj y equipo de sonido para las Fiestas de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.178 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006856

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Chevent SL, con CIF B54906441, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicios de Dj y equipo de sonido para las Fiestas de Gran Alacant

*Precio del contrato - 2.178 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 de julio 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 98

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 Eventos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 10296/2025. Contrato Menor "Actuación de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén, con el espectáculo “Peter Pan” ”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar una actuación de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén, con el espectáculo “Peter Pan”.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de la elección de la Reina Infantil para las Fiestas Patronales, se pretende llevar a cabo un espectáculo de danza y música interpretando la famosa película de Disney, "Peter Pan", para así amenizar el evento y acabar la noche con dicho espectáculo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Inmaculada Jaén Ibáñez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.025 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006850 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3732 de 26 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Inmaculada Jaén Ibáñez para la contratación de Contratar una actuación de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén, con el espectáculo “Peter Pan”.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250006850

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Inmaculada Jaén Ibáñez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar una actuación de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén, con el espectáculo “Peter Pan”.

*Precio del contrato - 3.025 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 17 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 98

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 12106/2025. Contrato Menor Suministro eléctrico eventual	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación del Suministro eléctrico eventual para la iluminación especial de las Fiestas Patronales Santa Pola 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque para el alumbrado especial tanto en las Fiestas Patronales 2025, es necesario contratar el suministro de energía eléctrica a la empresa Iberdrola, en cada uno de los cuadros eléctricos de control, en los distintos tramos de calles.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Iberdrola Clientes SAU, con NIF A95758389, con número de presupuesto 0 y por un importe de 8.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006858 por importe de 8.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3741 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Iberdrola Clientes SAU para la contratación de Contratación del Suministro eléctrico eventual para la iluminación especial de las Fiestas Patronales Santa Pola 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250006858

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Iberdrola Clientes SAU, con CIF A95758389, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación del Suministro eléctrico eventual para la iluminación especial de las Fiestas Patronales Santa Pola 2025

*Precio del contrato - 8.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Actividades.- Expediente 8340/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente.- Cambio titularidad licencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Escrito formulado por Orsolya Oletics Herczog, en representación de Szabolcs Varga, de fecha 24/08/2023, con registro de entrada 2023-E-RE-12003, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para la el ejercicio de la actividad “CAFETERÍA /HELADERÍA”, con emplazamiento en C/ Finlandia, 17-1-38, generando el expediente número 12093/2023; el cual no fue sometido a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Expediente instruido a instancia de ORSOLYA OLETICS HERCZOG en representación de BENJAMÍN ISTVAN HORVATH, solicitando el cambio de titularidad de

la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad “CAFETERÍA/HELADERÍA”, con emplazamiento en C/ Finlandia, 17-1-38, generando el expediente número 8340/2025.

Tercero.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3705 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por ORSOLYA OLETICS HERCZOG, en representación de BENJAMÍN ISTVAN HORVATH, con NIF ****4173*, para el ejercicio de la actividad de “Cafetería-Heladería”, en local sito en C/ Finlandia, 17-1-38, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 59 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000002036, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

INERAESTRUCTURAS. Expediente 10615/2025. Cambio titular Licencia Vado c / [REDACTED] placa 999	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-7679, de fecha 30/05/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 0999 sito en la c [REDACTED] de esta localidad a favor de Doña [REDACTED] Titular anterior: [REDACTED])

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3747 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0999 del local situado en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 10972/2025. Cambio titularidad Licencia Vado c

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por LA GLORIETA EXPERTOS INMOBILIARIOS SL, en representación de don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-9115, de fecha 05/06/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 3023 sito en la [REDACTED] e esta localidad a favor de D. [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3745 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 3023 del local situado en la [REDACTED] e esta localidad, a favor de D. [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 12266/2025. Cambio titularidad Licencia Vado c
[REDACTED] placa 0604.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-8768, de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 98

fecha 19/06/2025 en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 0604 sito en la c. [REDACTED] con N.I.E.: [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3746 de 27 de junio de 2025.

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0604 del local situado en la c. [REDACTED] de esta localidad, a favor de D. [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

BIBLIOTECA - Expediente 796/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO ADQUISICIÓN REGALOS PARA LOS JUEGOS DE LECTURA PARA LAS BIBLIOTECAS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2025 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el

Fomento del Hábito Lector y la entrega de premios así como las propuestas lúdicas de lectura nos permiten alcanzar los mencionados objetivos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 389 y por un importe de 1.225 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000292 por importe de 1.225 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3752 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2025 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.225 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000292

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2025 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio.

*Precio del contrato - 1.225 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1638/2025. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo, provocados el 01/01/2025. Aporta facturas justificantes de la cantidad reclamada, que asciende a un total de 248,05 euros.

2.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 2.000 €.

3.- Informe técnico de fecha 3/02/2025 que dice: “(...) Una vez personada la técnico en la ubicación del incidente, se comprueba que el bache ya ha sido reparado, pero que estaba ubicado en la calzada en la zona de la rodada de los vehículos.(...)”.

4- Informe del servicio de obras que confirma que con fecha 10 de febrero se reparó el bache.

5- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] con fecha 17/03/2023 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Informe jurídico de fecha 5/06/2025, que se adjunta, que forma parte de este expediente y que dice: “(...) Si bien con la documentación presentada queda probado la existencia de un desperfecto en la vía pública y en esa ubicación, así como el coste que reclama, no se aprecia ello respecto a la ocurrencia del hecho que aduce, momento y lugar, y que el daños sea aquel cuya reparación presenta. En concreto, no se prueba por el interesado la producción del accidente o suceso y circunstancias en las que se produce. (...) La carga de probar que el hecho que manifiesta ha pasado de la manera que se cuenta, en el lugar, fecha y circunstancias, corresponde al reclamante sin que sea suficiente su declaración si no hay más pruebas, ya que su testimonio no le es perjudicial (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3750 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 98

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo, provocados el 01/01/2025; toda vez que no han sido probados los hechos alegados por el reclamante al no aportar medios de prueba suficientes para acreditar la veracidad de lo ocurrido, según informe jurídico de fecha 5/06/2025, referenciado en el punto 6 de los antecedentes y que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la aseguradora.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe jurídico

GOBERNACIÓN. Expediente 12839/2023. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25/06/2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Adjunta copia de la Resolución de la Dirección Territorial sobre Reconocimiento del Grado de Discapacidad de fecha 9 de diciembre de 2024 donde no se le reconoce la movilidad reducida.

La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA en su art.7 pto 2 d) establece como requisito que:

Resolución expresa del titular de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas correspondiente sobre el reconocimiento de grado de discapacidad, así como sobre la puntuación obtenida en el baremo para determinar la existencia de dificultades de movilidad reducida (siete puntos).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3749 de 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º No conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **, por no tener reconocida la movilidad reducida en la Resolución de la Dirección Territorial sobre Reconocimiento del Grado de Discapacidad .

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

MERCADOS Expediente 8750/2025. Mercados - Ocupación de vía pública, con puestos, kioscos y otras instalaciones. Plaza Constitución junto a Barco-Museo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. Andrea Noé Fernández, de fecha 22.01.25, en la que solicita autorización para la instalación de un remolque para venta de fruta cortada y refrescos, en Pza. Constitución junto al Barco Museo, en temporada estival. A resultas de las obras previstas para la reforma de la Casa Consistorial, se sugirió el traslado de esta petición a la zona del Mercado de Verano de la plaza Castilla.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año, en la que se decidió recolocar esta instalación junto al mercadillo de verano Pza. Castilla, debido a las obras de remodelación del Ayuntamiento que se iniciarán en breve y visto el informe técnico de fecha 18.03.25.

Aprobada por la JGL del pasado 15 de mayo, se remitió al Servicio Provincial de Costas el puesto adicional a los ya enviados del mercado estival de la plaza Castilla para su incorporación al expediente. La respuesta del Servicio de Costas no ha sido favorable a la petición ya que obliga a mantener una cierta distancia con los puestos de alimentación similares ya consolidados en el mercado de verano.

La ubicación que plantea Costas hace inviable este tipo de actividad por la separación entre la línea de arena y el puesto. Por ello, y dado que las obras de remodelación del ayuntamiento no han comenzado y la ubicación inicial solicitada no entorpece éstas, a fin de no perjudicar los intereses económicos de la solicitante, debemos valorar de nuevo la petición inicial junto al Barco Museo, en temporada estival.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3753 de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, para la temporada estival, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, **en particular la autorización del Servicio de Puertos de la**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 98

Generalitat Valenciana, y sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo:

- **AUTORIZADA:** D^a. ANDREA NOÉ FERNÁNDEZ D.N.I.:
[REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO:** Pza. Constitución junto al Barco Museo, en temporada estival
- **INSTALACIÓN:** REMOLQUE VENTA FRUTA CORTADA Y REFRESCOS
FECHAS: DEL 27 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO
- **METROS:** 6 M2

2º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente. Dicho suministro será incorporado en las tasas que haya de liquidarse por la ocupación de la vía pública, de acuerdo con la vigente ordenanza fiscal aplicable al caso.

3º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales:

1. Autorización del Servicio de Puertos de la Generalitat Valenciana.
2. Pago de las tasas municipales y fianza, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
3. Declaración responsable sobre instalaciones eventuales, portátiles y desmontables según Anexo X del R.D. 143/2015.
4. Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
5. Justificante de pago de la póliza del seguro de RC.
6. CERTIN de instalación eléctrica receptora en B.T.

7. Proyecto técnico firmado por técnico competente de la instalación donde explícitamente se desarrolle; la situación exacta de instalación y dimensiones, cálculo y justificación del aforo, instalaciones de electricidad e iluminación a emplear, servicios higiénicos en su caso, medidas de protección contra incendios y evacuación de ocupantes, terrazas en su caso, descripción de los servicios a ofrecer, maquinaria utilizada y potencia,...Dicha documentación técnica contendrá los planos necesarios para su completa descripción.
8. Plan de evacuación y/o emergencia en su caso.
9. Certificados de mantenimiento de la instalaciones receptoras de gas, en su caso.
10. Certificado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios instaladas (extintores).
11. Certificados de formación manipuladores de alimentos.
12. Una vez finalizado el montaje de la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la misma el solicitante procederá a entregar el correspondientes certificado técnico de montaje firmado por técnico competente conforme indica el Art. 95 del Decreto 143 /2015.

***En caso de no aportar la documentación referida, el solicitante no podrá realizar la actividad, quedando sin efecto la presente autorización.**

4º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

5º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

6º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

7º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2025.

8º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia. Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y

sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y /o contenedores de basura.

9º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

10º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

11º Dejar sin efecto en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15/05/2025, por el que se autoriza la instalación del quiosco en la Av. Francisco Conejero Bas esquina con C/ Francisco Martínez junto al mercadillo de verano de la Plaza de Castilla.

Expediente 11645/2025. MERCADOS. CARRITOS VIRGEN DEL CARMEN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

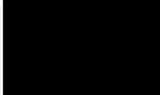
Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas interesando autorización para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas con carritos ambulantes, con motivo de la Festividad de la Virgen del Carmen, en esta localidad, se procede al estudio de las mismas en base al art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3756 de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas, con motivo de los actos a celebrar por la Festividad de la Virgen del Carmen, el miércoles 16 de julio, en los alrededores de la Glorieta, todo ello sin perjuicio del derecho de terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a los siguientes adjudicatarios, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan:

NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD	Nº. CARRITOS
D. Antonio Francisco Santos de los Ángeles		Frutos secos y baratijas	1

D. Ismael Rodríguez Devesa		Frutos secos y 1 baratijas
----------------------------	---	-------------------------------

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberá dejar, tanto las calles por las que transcurran, como cualquier otra zona en la que se encuentren, expeditas y limpias, una vez finalizada la instalación.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento.

Expediente 6713/2025. Mercados - CAMBIOS TITULARIDAD FOOD-TRUCKS HAMBURGUESERIAS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ALEJANDRO GARCÍA GUZMÁN, de fecha 27.06.25, en la que solicita el cambio de titularidad a nombre de “THE GUZMAN BROTHERS FOODS, S.L.”, C.I.F.: B22487722, de las autorizaciones que tiene concedidas para la instalación de tres Food-Trucks Hamburgueserías en diversos emplazamiento de esta localidad en temporada estival, aportando escritura de Constitución de la Sociedad

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3755 de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar los cambios de titularidad solicitados quedando las autorizaciones municipales como sigue, sujetas a los mismos condicionantes en que fueron aprobadas:

EXPTE.: 6713/2025

- **AUTORIZADO: THE GUZMAN BROTHERS FOODS, S.L.**
- **C.I.F.: B22487722**
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ ESCANDINAVIA PARKING JUNTO CORREOS**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA) SIN TERRAZA**
- **FECHAS: DEL 16 AL 27 DE ABRIL Y DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2025**
- **METROS: 8 M2**

EXPTE.: 8584/2025

- **AUTORIZADO: THE GUZMAN BROTHERS FOODS, S.L.**
- **C.I.F.: B22487722**
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO (JUNTO PARQUE ALJIBES)**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA)**
- **FECHAS: DEL 28 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2025**
- **METROS: 8 M2**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 98

- **TERRAZA: 45 M2**

EXPTE.: 8593/2025

- **AUTORIZADO: THE GUZMAN BROTHERS FOODS, S.L.**
- **C.I.F.: B22487722**
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ SALAMANCA A LA ALTURA C/ CASTALLA**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK (HAMBURGUESERÍA) SIN TERRAZA**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025**
- **METROS: 8 M2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar en estas Oficinas Municipales a nombre de la nueva mercantil:

- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil a contratar para la actividad y que cubra todo el periodo de implantación.
- Justificante de pago de la póliza del seguro de RC

3º El Ingeniero Técnico Municipal, deberá informar de la documentación técnica que aporte el solicitante.

4º Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, con el fin de que se anulen las liquidaciones emitidas a nombre del anterior titular, debiendo emitirse nuevas liquidaciones a nombre de THE GUZMAN BROTHERS FOODS, S.L.", C.I.F.: B22487722.

5º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2025.

6º Comunicar el presente en forma al interesado, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

Expediente 11437/2025. MERCADOS. ACEPTAR RENUNCIAS MERCADILLOS 3ER. TRIMESTRE 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado 27 de marzo de 2025, se aprobaron los cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en todos los mercadillos para el (2º. trimestre 2025).

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando renunciaciones a las autorizaciones. Procede por tanto el estudio de todo ello para el 3er. trimestre del 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3757 de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 2º. trimestre 2025, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas a principio del trimestre y los puestos no han sido ocupados:

Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
309	5	6	CALZADO	D. DANIEL LÓPEZ GÓMEZ	
228-A	4	8	TEXTIL CONFECCIÓN	Y Dª. MARÍA DOLORES HUERTAS GUTIÉRREZ	

2º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando los puestos vacantes, no procediendo la anulación del 2º trimestre 2025, ya que lo ha ocupado:

Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
124	3	10	ROPA COMPLEMENTOS	Y D. VÍCTOR MANUEL BLASCO BOLORINOS	

3º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(sábados-alimentación), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 2º. trimestre 2025, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas a principio del trimestre y los puestos no han sido ocupados:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
0-9	4	ACEITES Y VINOS	D. ANTONIO MACIÁ VICENTE	

4º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Gran Alacant (varios), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 2º. trimestre 2025, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas a principio del trimestre y los puestos no han sido ocupados:

Nº. PUESTO	MES	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
22	8	ROPA DE HOGAR	D. ANTONIO MIGUEL AMADOR TORRES	
27	6	ROPA	D. GUSTAVO LUMBRERAS MONTEERRUBIO	
44	6	ARTÍCULOS PARA MASCOTAS	Dª. WEI QING	
73	5,5	SOMBREROS-CAPAZOS-ALFOMBRILLASº	D. VICTOR MANUEL SANTOS CAIHUELA	
78	6	CUADROS	Dª. CONCEPCIÓN CARBONELL ADRIÁN	

5º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

INFRAESTRUCTURAS	Expediente	8632/2025.	Autorización	Servicios
Extraordinarios	seguimiento	luminarias		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que debido a la implantación de las medidas de ahorro energético, se está llevando a cabo la sustitución de las luminarias de las calles del municipio.

Para el seguimiento y control de dicha sustitución de luminarias se hace necesario la realización de mediciones lumínicas del alumbrado público en horario nocturno por parte del personal municipal, durante su fase de implantación.

Por lo tanto, se necesita la realización de servicios extraordinarios por parte de 1 Ingeniero Técnico Industrial, 1 Encargado de Servicios Eléctricos y 1 Operario de Servicios Eléctricos, a razón de 30 horas por trabajador durante los meses de julio a septiembre de 2025.

Existe en el expediente documento RC con nº 220250006902 por importe de 4.254,30 € para la realización de dichos servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3743 de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 26874/2024. Aprobación factura dirección obra calle del muelle	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de

Conexión peatonal Castillo – paseo marítimo. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/12/2024 a la empresa AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP por un importe de 14.600 € que más la repercusión del IVA (3.066 €) asciende a un total de 17.666 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/06/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Almazora. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 102/2025, de fecha 13/06/2025, por un importe total de 3.709,86 €, presentada por AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concej al en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3650 de 23 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/06/2025	102 /2025	AJF INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	3.709,86 €	220250002492

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10124/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Actividades formativas en educación afectivo-sexual para alumnado y familias adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa Asociación Save the collective por un importe de 1.800,51 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.800,51 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/06/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2, de fecha 17/06/2025, por un importe total de 1.800,51 €, presentada por Asociación Save the collective en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3664 de 23 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2025	2	Asociación Save the	1.800,51 €	220250006239

colective

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 3674/2025. MERCADOS. ACEPTAR EXCEDENCIA MERCADILLO VERANO PZA. CASTILLA, REUBICACIÓN Y APROBACIÓN NUEVO LISTADO TITULARES.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser cambios relativos a los mercadillo de verano, los cuales ya están en funcionamiento y con el fin de no demorar más la resolución de los mismos y notificar a los interesados.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29.05.25, se aprobó la instalación del mercadillo de verano en la Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla denominado “PEÑA GRANDE”, del 13 de junio al 31 de agosto, así como la relación de titulares.

Con fecha 26 de junio, se presenta solicitud de excedencia por la titular de autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el referido mercadillo de verano, D^a. [REDACTED] por problemas de salud, aportando citas médicas pendientes en julio y agosto, así como datos de consulta médica por dolor intenso, no habiendo llegado a ocupar la caseta y solicitando al propio tiempo que en el verano del 2026, pueda volver a tenerla

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3808 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar la excedencia por motivos de salud, presentada por D^a. [REDACTED] a la autorización municipal de venta ambulante en el mercadillo de verano, Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, para esta temporada estival 2025. En cuanto a la obtención de autorización para el año próximo, se le comunica que deberá presentar escrito en el registro municipal, declarando su voluntad de continuar con la actividad de venta ese año, disponiendo de 30 días naturales a contar desde el 15 de abril de 2026, respetándosele por tanto el derecho a obtener la autorización, no pudiendo garantizársele el número concreto de caseta que le será asignado el próximo año, lo cual dependerá de las circunstancias, vacantes, eventualidades o pormenores que puedan surgir.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificaciodoc>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 98

2º Reubicar al titular de la caseta núm. 37 en la núm. 36, quedando como sigue, dejando la 37 vacante:

- D. [REDACTED] caseta núm. 36.

3º Aprobar la nueva relación de titulares que se une como anexo a este acuerdo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 8264/2025. MERCADOS. RECTIFICACIÓN FECHA INICIO MERCADILLO VERANO PLAYA LISA Y CONCESIÓN NUEVO.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al ser cambios relativos a los mercadillo de verano, los cuales ya están en funcionamiento y con el fin de no demorar más la resolución de los mismos y notificar a los interesados.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19.06.23, se aprobó la instalación del mercadillo de verano en la Pza. Moisés Davia, denominado “PLAYA LISA”, del 27 de junio al 31 de agosto, así como la relación de titulares, habiendo quedado la caseta núm. 7 vacante.

Finalmente por problemas de logística se retrasa la apertura del mercadillo hasta el 1 de julio y consultada la lista de espera de nuevos peticionarios se procede a cubrir la caseta núm. 7 vacante

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3807 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Rectificar la fecha de inicio del mercadillo de verano, Avda. Vicente Blasco Ibáñez, parking Pza. Maestro Moisés Davia, denominado “PLAYA LISA”, al 1 de julio, ya que por problemas de logística no ha podido empezar en la fecha prevista.

2º Conceder autorización municipal para la venta ambulante en el mercadillo de verano, Avda. Vicente Blasco Ibáñez, parking Pza. Maestro Moisés Davia, denominado “PLAYA LISA”, con los mismos condicionantes en que se aprobó inicialmente :

- D. Khadim Fam, N.I.E. [REDACTED] caseta núm. 7.

3º Aprobar la nueva relación de titulares que se une como anexo a este acuerdo.

Documentos anexos:

- Anexo 4. LISTADO CASETAS VERANO PLAYA LISA 2025

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 12077/2025. Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIU271004412.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de la verificación del Etilómetro para poder ser usado.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 20/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la homologación del etilómetro se encuentra regulada en la Orden ITC/3707/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado. El artículo 13.1 de dicha orden dice que "Los titulares de etilómetros en servicio estarán obligados a solicitar, antes de que cumpla un año de la anterior, la verificación periódica del mismo, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico"
- Oferta formulada por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con NIF S2817035E, con número de presupuesto 202501536 y por un importe de 453,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007090 por importe de 453,24 €.

- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3780 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA para la contratación de Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 453,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250007090.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con CIF S2817035E, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Verificación periódica de etilómetro ACS/SAFIR Evolution número de serie SESAHIW227005485

*Precio del contrato - 453,24 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días.

*Plazo de garantía - 1 año.

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco José Marco Gómez E-mail: c019@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <http://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 98

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD- Expediente 25430/2024 Justificación trimestre gastos asistencia sanitaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que hay que justificar lo antes posible el primer trimestre del año 2025 del Convenio del Centro de Salud de Gran Alacant.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2024, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Sanidad, y el Ayuntamiento de Santa Pola, para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria durante las anualidades 2025 a 2028. En la Cláusula Segunda del citado Convenio se determina que la cantidad total del mismo es de 219.072,00€, imputándose en las siguientes anualidades:

2025, por importe de 41.076,00€ (correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio en curso); 2026, 2027 y 2028, por importe de 54.768,00€ (correspondiente al cuarto trimestre del año anterior y los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio en curso); y 2029, por importe de 13.692,00€ (correspondiente al cuarto trimestre del año 2028). En la Cláusula Tercera del citado convenio se expone que el libramiento del crédito reservado para el Convenio se efectuará mediante pagos trimestrales, con el límite de la cantidad equivalente a un trimestre, para cada uno de ellos, de acuerdo con la imputación dispuesta en la Cláusula Segunda, una vez que el Ayuntamiento haya presentado certificación en la que conste la cantidad total que ha pagado en el correspondiente trimestre para hacer frente a los gastos de conservación y funcionamiento del Centro, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento. No obstante, en caso de no poder justificar el total del límite de un trimestre, se podrá justificar y proceder al libramiento de la cuantía no justificada en dicho trimestre acumulándola como mayor importe en/los libramientos de trimestres posteriores, siempre dentro de su misma anualidad y por el importe máximo. El exceso de justificación de un trimestre podrá acumularse como justificación del/los trimestres siguientes, siempre con el límite de la cantidad equivalente a un trimestre.

Con el fin de justificar el primer trimestre del año 2025 del Convenio suscrito con la Conselleria de Sanidad para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, se propone

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3804 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que los gastos correspondientes al primer trimestre del año 2025, según datos que obran en este Ayuntamiento son:

GASTOS / MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
LIMPIEZA	4.467,39 €	4.467,39 €	4.467,39 €	13.402,17 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	1.629,11 €	1.206,30 €	970,54 €	3.805,95 €
TOTAL	6.096,50 €	5.673,69 €	5.437,93 €	17.208,12 €

2º.- Remitir el certificado del presente acuerdo al Hospital General Universitario de Elche, Departamento de Gestión Económica.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 23240/2024. Ampliación plazo Señalética Sierra

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras incluidas en el PSTD lo antes posible.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 7 de noviembre de 2025, se acordó adjudicar a “Senderos 21 S.L., el contrato para la ejecución de las obras consistentes en “Obras de adecuación para la actualización de la señalética y paneles informativos de la sierra de Santa Pola” *en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.

Visto el informe de fecha 30/06/2025 de la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal que dice textualmente:

“Informe de la responsable del contrato sobre el plazo de ejecución de la adecuación para la actualización de la señalética y paneles informativos de la Sierra de Santa Pola.

Contrato: Contrato Menor de Obra de adecuación para la actualización de la señalética y paneles informativos de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATIONEU.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se hace constar:

- 1. Que de acuerdo al acta de comprobación del replanteo, las obras deben finalizar el día 4 de julio de 2025, en total 3 meses de ejecución.*
- 2. Que la empresa licitadora solicita, el día 26 de junio de 2025, la ampliación del plazo en 30 días naturales, alegando las siguientes razones:*

“Debido a los efectos provocados por las fuertes inundaciones derivadas del episodio de DANA ocurrido en octubre de 2024, y que afectaron gravemente a la provincia de Valencia y en particular a la localidad de Torrent, donde se encuentran las instalaciones centrales de nuestra empresa, y aunque se alcanzó meses después la casi normalidad en el desarrollo de los trabajos, seguimos teniendo problemas para trabajar con proveedores y otras empresas que también fueron afectadas, no pudiendo recibir los materiales con los plazos normales, lo que repercute directamente en la ejecución de nuestro trabajo.”

Por lo expuesto,

Se solicita AMPLIACIÓN DE PLAZO por un periodo de 30 días naturales para la ejecución de los trabajos comprendidos en el expediente anterior.

La fecha de finalización propuesta sería 04 de agosto de 2025”.

3. Una vez ampliado este plazo de ejecución, motivado por causas no imputables al contratista, el contrato puede ejecutarse en su totalidad como se tenía previsto, por lo que se propone la ampliación formal del plazo en 30 días naturales, es decir, hasta el 4 de agosto de 2025.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3813 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la ampliación de plazo de ejecución de las “Obras de adecuación para la actualización de la señalética y paneles informativos de la sierra de Santa Pola.” *en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU* hasta el 4 de agosto de 2025.

2º Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y a la ingeniera Técnica Agrícola municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 2778/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento- TRAVESÍA A NADO 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que hay que aprobar cuanto antes la Travesía a nado Tabarca – Santa Pola 2025 – 6 de julio . Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Joaquín Sempere Cascales, en representación del Club Deportivo de Natación Alone Santa Pola, con número y fecha de registro 2025-E-RE-2352 11/02/2025, para la realización de la Travesía a Nado Tabarca Santa Pola el próximo 6 de julio de 2025.

Vistos los informes del Técnico Medio de Deportes, del Arquitecto Técnico, del Encargado del departamento de Servicios Generales y del Encargado del departamento de Servicios Eléctricos,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3814 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Joaquín Sempere Cascales, en representación del Club Deportivo de Natación Alone Santa Pola, a la realización de la XXVII Travesía a Nado Tabarca Santa Pola, el próximo 6 de julio de 2025, que tendrá salida desde Tabarca a las 7:30, con las siguientes condiciones de obligado cumplimiento por parte del organizador:

Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros.

Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

Personal de seguridad privada

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.

2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

Teniendo en cuenta que la capacidad máxima de la instalación es de 1.629 condicionado a tomar todas las medidas descritas con anterioridad.

Dotaciones higiénicas generales

1. Los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán de servicios higiénicos independientes según sexos, ubicados en lugares adecuados del local, separados debidamente del resto del recinto.
2. La dotación mínima será de un inodoro y un lavabo en el aseo de señoras y un inodoro, un lavabo y un urinario en el de caballeros.
3. En los locales con aforo superior a 100 personas, la dotación mínima se incrementará por cada 100 personas de aforo o fracción, en un inodoro en el de señoras y un urinario o inodoro en el de caballeros, debiéndose compartimentar en este caso los inodoros.

Accesibilidad a las dotaciones higiénicas

1. Todos los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán como mínimo de un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad.

En los locales con aforo de hasta 5.000 personas, existirá un lavabo y un inodoro adaptado por cada 500 personas de aforo o fracción.

2. Los lavabos e inodoros adaptados se ubicarán en las zonas próximas a las reservadas para personas con discapacidad.
3. Las dotaciones higiénicas adaptadas, en locales y establecimientos con aforo hasta 500 personas, podrán ubicarse en el interior de los aseos de señoras o de caballeros. Para aforos superiores se dispondrán en recintos diferenciados.

Se incrementará el número de inodoros y lavabos adaptados, a razón de uno por cada 2.000 personas de aforo o fracción.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardíacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.

- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

2º Esta autorización queda condicionada al informe Técnico que se reciba por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante; sin dicho informe, no podrá realizarse el evento.

3º Una vez finalizado el montaje y siempre antes del inicio de la actividad se deberá presentar el correspondiente certificado de montaje firmado por técnico competente tal y como establece el Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell, no pudiéndose poner en funcionamiento la actividad sin la preceptiva inspección municipal.

4º Autorizar la disponibilidad de las infraestructuras solicitadas, que son:

- 1 Escenario de 8 x 5 x 0,60 metros y una rampa de acceso de 2 x 5 con una huella de 2 x 2 para personas con movilidad reducida
- 2 Podium
- 2 Manteles
- 1 Estructura para duchas
- 1 Trusses y elevadores en la playa (zona de meta) y en sonido
- 1 Equipo de sonido
- 1 Caseta almacén
- 140 Vallas de Pastico
- 120 Vallas altas de obra
- 130 Pies de valla de hormigón
- 50 Mesas
- 100 Sillas
- 1 Panel de rejilla
- 32 Mesas (Recinto Portuario Zona de Tabarqueras)
- 5 Sillas (Recinto Portuario Zona de Tabarqueras)

- 85 Vallas de plástico (Recinto Portuario Zona de Tabarqueras)

5º.- Instalación de los siguientes necesidades eléctricas:

- 3 Proyector de Led para refuerzo de iluminación en los postes de Puertos frente a las tabarqueras ,para la entrega de dorsales. (Previa autorización de Puertos)

- 1 ARMARIO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO (Con protecciones adecuadas a la instalación realizada).

- 6 CUADROS ESTANCOS DE SUPERFICIE: dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. Y diferencial de 30 mA.

- Con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.) Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

- 2 PROYECTORES HALOGENUROS METÁLICOS 400W. (refuerzo iluminación depósito de piraguas).

6º.- Autorizar la colocación de la pancarta en el emplazamiento habilitado al efecto (torreón suroeste con vistas a la Plaza de la Glorieta). La colocación y retirada corra a cargo de personal del Departamento de Servicios Generales.

7º.- El organizador DEBERÁ CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE TODA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL INSTALADA

8º.- Autorizar el corte de la Calle Madrid, entre la Calle San Fernando y Calle Zorrilla, el viernes 4 de julio de 18 a 20 y el domingo 6 de julio de 10 a 14, para poder realizar las tareas de carga y descarga.

9º,. Se realizará el transporte de las piraguas durante los días 4 y 5 de julio de 2025 para la realización del evento.

10º.- Autorizar el enganche de agua desde los aseos públicos de la zona de aparcamiento de la playa varadero. Los aseos de la playa varadero estarán abiertos desde las 6:00 AM.

11º.- Notificar la presente al interesado, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Servicios Eléctricos, al Departamento de Playas, a la Casa de la Cultura, al Departamento de Obras y a la Policía Local y al Departamento de Museos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. museos y patrimonio- Expediente 12139/2025. Aprob Contrato Menor servicio seg arq proyecto del parking de Viguetes (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad

urgente de tramitar la contratación urgente del servicio para las tareas de intervención arqueológica en el proyecto del parking de Viguetes (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 02/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Servicios - Propuesta de honorarios profesionales para el desarrollo de la intervención arqueológica en el proyecto del parking de Viguetes (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por honorarios profesionales para el desarrollo de la intervención arqueológica en el proyecto del parking de Viguetes (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Arquealia trabajos de Patrimonio Cultural SL, con NIF B53731063, con número de presupuesto 51/25 y por un importe de 1.137,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250007098 por importe de 1.137,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3812 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Arquealia trabajos de Patrimonio Cultural SL para la contratación de Contrato Menor de Servicios - Propuesta de honorarios profesionales para el desarrollo de la intervención arqueológica en el proyecto del parking de Viguetes (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.137,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250007098

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Arquealia trabajos de Patrimonio Cultural SL, con CIF B53731063, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato Menor de Servicios - Propuesta de honorarios profesionales para el desarrollo de la intervención arqueológica en el proyecto del parking de Viguetes (Santa Pola, Alicante) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino.

*Precio del contrato - 1.137,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: Maria de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 12692/2025. Extinción de la Deuda por Insolvencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada por la necesidad de anular las liquidaciones de tasas de la interesada en el expediente, por estar próxima la fecha de los embargos efectuados por SUMA-Gestión Tributaria.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I. Según dispone el informe emitido por el Técnico municipal Superior de Comercio fechado en 20 de mayo de 2025:

“El pasado 22 de mayo, Dña. [REDACTED] solicita asesoramiento y acompañamiento técnico a la Concejalía de Comercio de este ayuntamiento a fin de solicitar, debido a su situación familiar, una reducción de la deuda pendiente con este ayuntamiento”

II. Comprobado los datos obrantes en esta oficina, se tiene constancia que desde el ejercicio 2006, se ha producido la simultaneidad de devengo de 2 tasas. Por un lado, la tasa por la ocupación temporal regulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso para adjudicar el Uso Común Especial para la ocupación temporal del puestos en el Mercado Central de Abastos” (aprobado en la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 1.999), y por otro, la tasa regulada en la Ordenanza fiscal del servicio de Mercado Central de Abastos.

III. Se atiende el citado informe del Técnico Superior de Comercio en el que expone tal situación e insta a liquidar únicamente la tasa mensual por ocupación temporal durante el primer año de prestación del servicio por parte de la interesada doña [REDACTED]

que abarcaría desde el 11/04/2005 hasta el 11/04/2006, y partir de tal fecha y para los restantes años hasta que la ocupante solicitó la baja voluntaria el día 20/11/2024, la tasa regulada en la Ordenanza fiscal de Mercado Central de Abastos.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (En adelante, TRLRHL).

- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Pola.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

- Ordenanza Fiscal del Mercado Central de Abastos.

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso para adjudicar el Uso Común Especial para la ocupación temporal del puestos en el Mercado Central de Abastos” (aprobado en la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 1.999)

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3823 de 2 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. ANULAR las liquidaciones en concepto de tasa por ocupación temporal del puesto nº 18 del Mercado de Abastos a nombre de Dña. [REDACTED] on DNI Nº [REDACTED] correspondientes al periodo 2011–2023, por un importe total de 19.759,71 €, que se encuentran relacionados en el Anexo I a este informe.

SEGUNDO. ANULAR de las providencias de apremio las liquidaciones en concepto de tasa por ocupación temporal del puesto nº 18 del Mercado de Abastos a nombre de Dña. [REDACTED], correspondientes al periodo 2011–2023, por un importe total de 19.759,71 €, que se encuentran relacionados en el Anexo I a este informe.

TERCERO. INSTAR al Organismo Autónomo SUMA-Gestión Tributaria para que proceda a dejar sin efecto las actuaciones realizadas en el procedimiento de apremio.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, a SUMA-Gestión Tributaria y al negociado de Rentas e Inspección Tributaria, a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 5. 24COM0201561 240528 [REDACTED] 2 INFORME 2-00 ANEXO I

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CASA DE CULTURA Expediente 12773/2025.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.es/verificaciodoc>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 98

Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción) ADHESIÓN IMPULS A LA DANSA.CCV Y IVC

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a que el plazo de la convocatoria finaliza el próximo 4 de julio 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que Dansa València, con el apoyo y la implicación del Circuit Cultural Valencià (CCV) y del Institut Valencià de Cultura (IVC), lanza la convocatoria para municipios que deseen participar en la cuarta edición del programa Impuls a la Dansa, que tendrá lugar entre septiembre y diciembre de 2025.

Impuls a la Dansa, es un proyecto iniciado en 2022, que busca descentralizar la creación en danza contemporánea, fomentar la presencia de las artes del movimiento en espacios públicos municipales y aumentar la participación ciudadana en proyectos artísticos.

El programa impulsa una red sostenible entre compañías, creadores/as, programadores culturales y ciudadanía. Fortaleciendo así, el tejido cultural valenciano.

Los objetivos son:

- Fortalecer la danza contemporánea valenciana y el trabajo de compañías y artistas profesionales del territorio.
- Fomentar la conexión entre creadoras/es y los espacios donde sus obras se mostrarán.
- Ampliar la presencia de la danza más allá del festival Dansa València.
- Estimular la creación de nuevos públicos, comunidades de seguimiento y canales de comunicación local.
- Cuidar los procesos de creación desde una perspectiva de acompañamiento, sostenibilidad y arraigo territorial.

En la convocatoria se plantean diferentes fórmulas de participación entre las que se propone:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/verificaciodoc>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 98

Estancia técnica remunerada de una compañía/artista valenciano, mínimo de una semana de duración. Ensayo en escenario con apoyo técnico. Finaliza con ensayo abierto o sesión pública.

Los compromisos que se adquieren por parte del Ayuntamiento son los siguientes:

- Comprometerse a cubrir su parte del gasto (2.000 € IVA incl.). La otra parte corre a cargo del programa.
- Facilitar la disponibilidad acordada de espacios (salas, teatros, centros culturales...) entre julio y diciembre de 2025.
- Enviar al email de contacto un pdf firmado que indique: disponibilidad de fechas, tipo de estancia preferida, y posibles colectivos con los que trabajar, información adicional que se considere y contacto.
- Designar una persona de contacto para coordinar la actividad y participar en la formación.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 4 de julio.

Considerando que desde la Casa de Cultura se puede participar en el programa de residencia artística a través de ofrecer una estancia técnica remunerada de una compañía/artista valenciano del 28 de octubre al 5 de noviembre

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3826 de 3 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Solicitar la participación en la cuarta edición del programa Impuls a la Dansa convocada por Dansa València, con el apoyo y la implicación del Circuit Cultural Valencià (CCV) y del Institut Valencià de Cultura (IVC).
2. Acoger en la Casa de Cultura una estancia remunerada de una compañía/artista valenciano /a en la modalidad estancia técnica del 28 de octubre al 5 de noviembre de 2025.
3. Designar como persona de contacto para coordinar la actividad a la Directora de la Casa de Cultura

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1502 de fecha 23 de Junio de 2025
- Decreto número 1522 de fecha 26 de Junio de 2025
- Decreto número 1523 de fecha 26 de Junio de 2025
- Decreto número 1527 de fecha 27 de Junio de 2025
- Decreto número 1528 de fecha 27 de Junio de 2025
- Decreto número 1530 de fecha 27 de Junio de 2025
- Decreto número 1531 de fecha 27 de Junio de 2025
- Decreto número 1532 de fecha 27 de Junio de 2025
- Decreto número 1547 de fecha 30 de Junio de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1500 de fecha 23 de Junio de 2025
- Decreto número 1518 de fecha 26 de Junio de 2025
- Decreto número 1543 de fecha 30 de Junio de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0033 Fecha: 11/07/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 98